



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

Montería, 30 de abril de 2014

Doctora

**YALENNY VEGA QUINTERO**

Lider Auditoría

Contraloría Municipal de Montería

Ciudad

*30 abril 2014  
5:50 PM*

Asunto: Informe definitivo de auditoría especial contrato de concesión suscrito entre la Alcaldía de Montería y Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P vigencia 2010, 2011 y 2012.

Referencia: su oficio del 9 de abril de 2014 – Oficio N°144-14 D.C

Cordial Saludo,

De manera oportuna a continuación nos permitimos reiterar los descargos respecto al Informe definitivo de auditoría especial contrato de concesión suscrito entre la Alcaldía de Montería y Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P vigencia 2010, 2011 y 2012:

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 1**

**Condición:** Presión de red de acueducto

**Descripción de la situación irregular encontrada:** El nivel de complejidad del sistema de acueducto de Montería establecido es alto, con lo cual la resolución RAS 1096 de 2000 en su artículo 82 especifica la presión de servicio mínima en la red de acuerdo al nivel de complejidad, que para el caso de acueducto de Montería, la presión mínima debe ser de 15 m.c.a. Lo anterior refleja una debilidad en el contrato de concesión, ya que fue pactado un valor de presión de agua de suministro de 10 m.c.a. sin contemplar la posibilidad de que este valor sea ajustado conforme a las actualizaciones legales y normativas de acuerdo al nivel de complejidad del sistema

**Causa:** Inadvertencia del Problema

**Efecto:** Violación de la Norma

**Relación del hallazgo:** El CONCESIONARIO cuenta con 58 puntos de toma de muestras de presión, durante la ejecución de la auditoria en conjunto con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios fueron tomadas las presiones en el barrio JUAN XXIII, LOS COLORES, CARACOLI Y FURATENA. Realizado el análisis de los valores reportados por el CONCESIONARIO y reflejados en los informes de INTERVENTOR CONSULCOR, se evidencia que los valores de presiones



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

registrados en la red de acueducto durante las vigencias 2010, 2011 y 2012 cumplen con lo establecido en la cláusula 15 del contrato de concesión:

*"Presión del agua de suministro: El suministro de agua deberá mantener una presión disponible de 10 m.c.a, media en la acometida de las viviendas (...)"*

Cabe anotar, que el nivel de complejidad del sistema de acueducto de Montería establecido es alto, con lo cual la resolución RAS 1096 de 2000 en su artículo 82 especifica la presión de servicio mínima en la red de acuerdo al nivel de complejidad, que para el caso de acueducto de Montería, la presión mínima debe ser de 15 m.c.a.

Lo anterior refleja una debilidad en el contrato de concesión, ya que fue pactado un valor de presión de agua de suministro de 10 m.c.a. sin contemplar la posibilidad de que este valor sea ajustado conforme a las actualizaciones legales y normativas de acuerdo al nivel de complejidad del sistema.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 1**

Este cambio tiene implicaciones económicas y cambios significativos en la dinámica del contrato por el incremento en la presión mínima de servicio, dado que las inversiones del Concesionario se planificaron en un escenario de los 10 m.c.a., sin embargo el Municipio de Montería continua realizando los estudios en conjunto con el Concesionario y lograr la presión mínima establecida por el reglamento actual (15 m.c.a).

Es importante mencionar que la Resolución RAS 1096 de 17 de noviembre de 2000 definió que la presión mínima debe ser de 15 m.c.a; resolución que se emitió posterior a la firma del Contrato de Concesión celebrado el 22 de diciembre de 1999.

Se ratifica que el Concesionario viene cumpliendo la obligación contractual de suministro del servicio de acueducto con una presión mínima de 10 m.c.a, como lo establece el contrato de concesión.

**HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 2**

**Condición:** Nivel del agua no Contabilizada

**Descripción de la situación irregular encontrada:** Se evidencia que el indicador de agua no contabilizada para la ciudad de Montería y el corregimiento los Garzones no cumple, ya que se encuentra por encima del valor contractual establecido.

**Causa:** Falta de supervisión y control

**Efecto:** Incumplimiento en los porcentajes contractuales establecidos para el nivel de agua no contabilizada.

**Relación del hallazgo:** En la siguiente tabla se presentan los valores del nivel de agua no contabilizada para el periodo auditado:



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

Año	ANC Contractual	ANC Ejecutado
2010	30%	31%
2011	30%	32%
2012	30%	33%

Fuente: Informe de Interventor CONSULCOR periodo octubre-diciembre de 2012

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el indicador de agua no contabilizada para la ciudad de Montería y el corregimiento los Garzones no cumple, ya que se encuentra por encima del valor contractual establecido.

El Interventor CONSULCOR, en sus informes resalta el avance significativo que ha presentado el indicador de ANC desde el año 2007, sin embargo se observa que no hay cumplimiento de dicho indicador desde el inicio del contrato hasta el periodo auditado.

#### **DESCARGOS HALLAZGO No. 2**

El Otrosí # 2 modificó la expectativa de reducción del Índice de Agua No Contabilizada (ANC), que se estableció en los pliegos de condiciones (IV.3 Reducción del agua no contabilizada) donde dice:

*"Los primeros cinco años de la Concesión la expectativa es lograr la meta de 30% del agua producida".*

Esta modificación del Otrosí # 2 sobre reducción del Índice de Agua No Contabilizada, se plasmó en el consolidado de Proyectos de Inversiones en Acueducto y Alcantarillado, en donde las metas de ANC propuestas son: año 2000 (55%), Año 2001 (50%), año 2002 (45%), año 2003 (40%) y año 2004 (35%). Valor que también se puede inferir de la PRODUCCION DE AGUA ANUAL m3 y la FACTURACIÓN ESTIMADA m3 que se establece en el mismo Otrosí # 2.

Dado lo anterior el Municipio hace un seguimiento permanente a la evolución de este indicador para garantizar que se mantenga en valores inferiores al 35% correspondiente a la expectativa mencionada en el Otrosí #2 del Contrato de Concesión. Es así que para el año 2013 el porcentaje de ANC es del 30.27%

#### **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 3**

**Condición:** Continuidad en el servicio de Acueducto

**Descripción de la situación irregular encontrada:** Según el Interventor CONSULCOR manifiesta en sus informes que para las vigencias auditadas la continuidad ponderada del servicio de acueducto para los sectores normalizados se ajusta a lo exigido en el contrato de concesión.

Sin embargo, en el informe de la SSPD, resalta que:

*"La mayoría de las suspensiones del servicio no son programadas o avisadas y los sectores 17 y 18 que son surtidos por la PTAP Sierra Chiquita Nueva, son los que presentan con más frecuencias suspensiones. La empresa no informa cuales son las causas".*



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Causa:** Inadvertencia del Problema

**Efecto:** Incumplimiento en la continuidad del servicio

**Relación del hallazgo:** De acuerdo a la cláusula 15 del contrato de concesión se establece:

*"Continuidad del servicio: el servicio de provisión de agua deberá ser continuo sin interrupciones previstas en el sistema o por inadecuada capacidad, garantizando su disponibilidad durante las 24 horas del día."*

Según el Interventor CONSULCOR manifiesta en sus informes que para las vigencias auditadas la continuidad ponderada del servicio de acueducto para los sectores normalizados se ajusta a lo exigido en el contrato de concesión.

Sin embargo, en el informe de la SSPD, resalta que:

*"La mayoría de las suspensiones del servicio no son programadas o avisadas y los sectores 17 y 18 que son surtidos por la PTAP Sierra Chiquita Nueva, son los que presentan con más frecuencias suspensiones. La empresa no informa cuales son las causas."*

**DESCARGOS HALLAZGO No. 3**

Es importante aclarar que el comentario que ustedes mencionan de las suspensiones del servicio por parte de la SSPD, y la que dice:

*"La mayoría de las suspensiones del servicio no son programadas o avisadas y los sectores 17 y 18 que son surtidos por la PTAP Sierra Chiquita Nueva, son los que presentan con más frecuencias suspensiones. La empresa no informa cuales son las causas"*.

Dicho comentario no establece ningún incumplimiento de continuidad del servicio, como lo establecen ustedes, ya que el comentario solo informa de los sectores donde se ha suspendido el servicio, insumo indispensable para calcular la continuidad del servicio, es así como el Concesionario reporta mensualmente al Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) los datos de continuidad y de suspensión del servicio, este último se hace conforme al formulario destinado para tal fin donde se tipifican los siguientes tipos de suspensión:

1. Reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios.
2. Racionamientos por fuerza mayor, con aviso a los usuarios.
3. Prevenciones en contra de la inestabilidad de inmuebles.
4. Suspensiones no programadas, no avisadas.
5. Suspensiones por no oferta del servicio y no relacionada con ninguno de los tipos de suspensiones anteriores.

En ocasiones es necesario hacer cierres de pequeños sectores hidráulicos, no programados, para reparación de fugas. Este tipo de acción es normal en la operación del servicio y es lógico que los registros muestren que esta es la mayor incidencia de casos dado que damos servicio continuo. Estos cierres de microsectores por reparación de fugas que afectan a un número mínimo de suscriptores son informados mediante email, teléfono y mensajes de texto a los



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

líderes comunales de los sectores. También se hace una comunicación puerta a puerta con volantes en las zonas aledañas a los daños.

Con estos datos, que son reportados y registrados ante el SUI, se calcula la continuidad, que para el año 2013 estuvo en promedio en 23,94 horas/día.

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 4**

**Condición:** Plantas de Tratamiento de Agua Potable

**Descripción de la situación irregular encontrada:** El CONCESIONARIO, en su plan de contingencia de acueducto y alcantarillado no contempla un plan de respuestas en lo correspondiente a eventos de interrupciones de energía para los procesos del sistema de acueducto.

Así mismo se evidenció, en el barrio Ranchos del Inat, el suministro agua por el sistema de pila pública, en los informes del interventor CONSULCOR, no se reporta seguimiento al control de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua que realiza el concesionario a este sistema, para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1575 de 2007 en su artículo 9.

**Causa:** Falta de supervisión y control e inadvertencia del problema

**Efecto:** Violación de la norma

**Relación del hallazgo:** Durante la visita realizada se observó que en las PTAR Garzones y Sierra chiquita nueva acumulación de lodos y proliferación de malezas al interior de las lagunas.

En todas las plantas se observaron tanques de almacenamiento de agua potable, sin embargo, El CONCESIONARIO, en su plan de contingencia de acueducto y alcantarillado no contempla un plan de respuestas en lo correspondiente a eventos de interrupciones de energía para los procesos del sistema de acueducto.

Así mismo se evidenció, en el barrio Ranchos del Inat, el suministro agua por el sistema de pila pública, en los informes del interventor CONSULCOR, no se reporta seguimiento al control de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua que realiza el concesionario a este sistema, para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1575 de 2007 en su artículo 9.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 4**

Reiteramos que contractualmente la cláusula 15 del Contrato de Concesión exceptúa el cumplimiento de la presión del agua de suministro si la baja presión está asociada a un corte energético no atribuible al Concesionario.

Sin embargo, el Municipio y el Concesionario han estado revisando el tema de la contingencia más adecuada técnica y económicamente considerando situaciones de emergencia asociadas con la falla en el suministro de energía en la PTAP Sierra Chiquita siendo esta la que aporta casi el 90% de la capacidad de tratamiento del sistema.





**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

Cabe mencionar que el servicio de energía eléctrica ha sido bueno y los cortes son pocos y de poca duración. En este caso el almacenamiento en plantas permite manejar estos eventos no programados hasta por una (1) o dos (2) horas según el día y la hora en que se presenten.

El Municipio y el Concesionario han adelantado gestiones sobre este tema. Se debe considerar además que las contingencias directas que aseguran un restablecimiento inmediato del servicio requieren de una inversión muy importante de recursos que no fueron planificadas inicialmente en el Plan de Obras e Inversiones. Las gestiones en tres frentes principales y que propenden a reducir la vulnerabilidad y contar con la contingencia directa han sido:

- 1) *Circuito dedicado*: El sistema de plantas cuenta con un circuito dedicado construido en el año 1998-1999 por el municipio de Montería, que se contempló para asegurar un suministro sin interrupciones por daños previsibles dado que sería nuevo e independiente del actual que es viejo, extenso y recorre una amplia zona rural de Córdoba y Antioquia, pero que sería adecuado para manejar una contingencia grave en el servicio de energía suministrado por Electricaribe.

El Concesionario realizó el rediseño del circuito, el cual se habilitará para su operación una vez se entregue por parte del Municipio el circuito dedicado mencionado arriba.

- 2) *Circuito Alterno nuevo*: El Concesionario ha adelantado gestiones para que Electricaribe habilite un circuito alternativo al de Sierra Chiquita para manejar el suministro permanente del servicio en condiciones de menos vulnerabilidad. Tenemos conocimiento de que Electricaribe ha estado remodelando un circuito urbano al que llama "Rio Sinú 4" para garantizar la disponibilidad de potencia necesaria para suministrar la energía que requieren las Plantas de Sierra Chiquita. De acuerdo con información suministrada por el Concesionario este circuito ya estaría habilitado para el año 2014.

También es importante aclarar que el Municipio ha estado muy atento para que se reduzca la vulnerabilidad del sistema de tratamiento de agua potable con la ampliación de la capacidad de tratamiento. Hoy la capacidad instalada tiene un superhabit de casi un 30% pero concentrado en las plantas de Sierra Chiquita. El Concesionario está adelantando la construcción de una nueva planta de tratamiento de 300 lps en la zona norte de la ciudad con la cual el sistema no dependería mayormente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Sierra Chiquita.

Cabe mencionar además que el concesionario si tiene establecido en su plan de contingencias acciones de suministro alternativo de agua frente a situaciones que reduzcan su capacidad de distribución directa del servicio mediante las redes o por afectación en las plantas de tratamiento. Está claro que este



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

procedimiento de atención de contingencias para atender situaciones asociadas con la disminución o parálisis en la producción de alguna de las plantas puede mejorarse cuando las acciones que se están adelantando se concreten para que la ciudad este mejor preparada para atender una emergencia grave.

En relación con las caracterizaciones fisico-químicas y microbiológicas del agua, el Decreto 1575 de 2007 en su artículo 9.5 establece que:

*"Cuando la persona prestadora que suministra o distribuye agua para consumo humano preste el servicio a través de medios alternos como son carrotanques, pilas públicas y otros, se debe realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua"*

Conforme a lo anterior, es importante aclarar que el Concesionario presta el servicio a toda la población a través de redes de acueducto normalizadas y que en algunas zonas en alto riesgo, el Concesionario presta el servicio de manera temporal a través de una acometida que se deriva de la red normalizada y que la gente llama pila pública, pero que es en realidad una acometida de una (1) pulgada con medidor y se encuentra a una distancia promedio de 10 a 20 m de la red principal.

En ese sentido, la Secretaría de Salud Municipal y el Concesionario concertaron una serie de puntos para el monitoreo de la calidad del agua que se realiza en la red de acueducto de la ciudad.

Los resultados de las actividades de control (Concesionario) y vigilancia (Secretaría de Salud) evidencian que la calidad del agua distribuida a través de la redes de acueducto es apta para consumo humano. Se entiende que los puntos concertados con la autoridad de vigilancia, siguiendo las pautas que da la misma normativa, reflejan de manera clara la calidad del agua en toda la red, incluida la acometida del asentamiento subnormal Ranchos del Inat.

Los puntos de muestreo representativos que muestran la calidad del agua en el asentamiento subnormal Ranchos del Inat son los números 17, 30 y 31. Los cuales han sido concertados entre el Concesionario y la Secretaría de Salud y seguimiento Social del Municipio.

Los datos obtenidos en el monitoreo de calidad del agua de estos puntos de muestreo son reportados por el Concesionario mensualmente al Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD y presentan valores conformes a la normatividad, y a la fecha no hay ninguna observación por parte de la SSPD sobre algún incumplimiento.



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 5**

**Condición:** Los mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano

**Descripción de la situación irregular encontrada:** Los mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, de que trata la resolución 4716 de 2010, no se encuentra implementado

**Causa:** Falta de control y descuido

**Efecto:** Violación de la norma

**Relación del hallazgo:** Los mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, de que trata la resolución 4716 de 2010, no se encuentra implementado por lo que la administración municipal debe adelantar y coordinar con el concesionario las labores correspondientes para la implementar dicho plan.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 5**

Reiteramos, tal como se manifestó durante los descargos al informe preliminar, que revisados los archivos de la Secretaría de Salud Municipal se pudo evidenciar que el municipio de Montería inició el proceso para la elaboración del mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, desde el año 2011, mediante contrato de consultoría N° 121-2011 celebrado con AMBIELAB LTDA.

De conformidad con lo anterior y de los resultados obtenidos la administración viene trabajando de acuerdo a las recomendaciones plasmadas en el informe del contrato de la referencia.

Así mismo en las vigencias posteriores a través de la Secretaría de Salud, se ha implementado el programa de vigilancia de agua potable en red de distribución, el cual de conformidad con los datos obtenidos en los años 2012 y 2013 como resultado de los análisis realizados se concluye que en la zona de operación de la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A E.S.P no existen riesgos para el consumo humano (IRCA en excelentes condiciones).

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 6**

**Condición:** Plantas de tratamiento de Aguas Residuales

**Descripción de la situación irregular encontrada:** Durante la visita se observó que las PTAR del Municipio no cuentan con un sistema de cerramiento, adicionalmente en el punto de descarga de la PTAR NORORIENTAL se evidenció grandes cantidades de espuma

**Causa:** Falta de control y supervisión

**Efecto:** Riesgo en contaminación ambiental

**Relación del hallazgo:** Durante la visita se observó que las PTAR del Municipio no cuentan con un sistema de cerramiento que evite el tránsito de personal y



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

acumulación de lodos, adicionalmente en el punto de descarga de la PTAR NORORIENTAL se evidenció grandes cantidades de espuma.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 6**

Reiteramos que las PTAR del Municipio sí cuentan con sistemas de cerramiento, los cuales desafortunadamente son sometidos con frecuencia a actos de vandalismo por personas ajenas al Concesionario, destruyendo parte de los componentes instalados, sin embargo, el Concesionario ha estado siempre atento a reparar los daños causados al cerramiento y a tomar las medidas necesarias para salvaguardar el buen estado de las estructuras de tratamiento.

El pasado mes de marzo de 2014 se culminó la ejecución del contrato PAM-052-2013 "Cerramiento frontal del sistema de tratamiento de aguas residuales del sur de la ciudad", por consiguiente, actualmente este sistema de tratamiento sí cuenta con un sistema de cerramiento funcional y adecuado a las necesidades del mismo. De igual forma, continúa en ejecución el contrato PAM-061-2013 "Cerramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la zona nororiental de la ciudad de Montería", el cual busca reforzar el sistema de cerramiento de esta PTAR.

Sobre la espuma presente en el punto de descarga de la PTAR Nororiental, reiteramos que este fenómeno se presenta por la caída a flujo libre que tiene la estructura actual. Ante esta situación el Concesionario ha realizado los estudios respectivos para eliminar este punto de vertimiento y conducir la descarga de la PTAR al río Sinú. En este sentido, ya se han ejecutado los proyectos de construcción de una estación de bombeo ubicada en las instalaciones de la PTAR Nororiental, así como la construcción de las redes de impulsión desde esta estación hacia el río. Para su puesta en operación sólo falta la autorización por parte de la CVS para la construcción de la estructura de descarga. Luego de aportar oportunamente todo el material técnico que sustenta el proyecto, el Concesionario se encuentra a la espera de que la CVS se pronuncie al respecto.

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 7**

**Condición:** Puntos Vertimiento

**Descripción de la situación irregular encontrada:** En las PTAR se presentan problemas con las caracterizaciones realizadas

**Causa:** Falta de supervisión y control

**Efecto:** Incumplimiento de la norma y riesgo en contaminación ambiental

**Relación del hallazgo:** De acuerdo a los análisis presentados, se evidencian que en las PTAR se presentan problemas con las caracterizaciones realizadas, se evidencian resultados no conformes para los parámetros DBO5, grasas y/o aceites y sólidos suspendidos totales.



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

Cabe resaltar, que durante la visita con la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD, se pudo observar a varias personas pescando cerca del punto de vertimiento de las aguas residuales de la EBAR LA Ribera.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 7**

Reiteramos que los sistemas de tratamiento cumplen con la normativa ambiental vigente. En el sistema de tratamiento Nororiental, en el parámetro SST, se presentaron valores por debajo de lo establecido en la norma debido a que durante el año 2013 se presentó una condición atípica porque uno de los trenes de la laguna estaba en mantenimiento y éste fue puesto en operación a finales del mes de diciembre del año 2013.

Es importante destacar que el Concesionario recibió para su operación un solo tren de lagunas en la PTAR Nororiental que se encontraban colmatadas y presentaban altos índices de ineficiencia. En el desarrollo de la Concesión se ha ejecutado importantes proyectos para construir y poner en funcionamiento un tren adicional con el cual la PTAR pueda tener la capacidad de operación requerida para el caudal recibido. Todas estas acciones se enmarcan en un gran plan de mejoramiento que ha permitido a la fecha del presente documento contar con dos trenes de lagunas en operación, los cuales son suficientes para atender la demanda actual dando cumplimiento a la normativa asociada.

• **HALLAZGO CONTROL DE GESTION No. 8**

**Condición:** Licencias y Permisos

**Descripción de la situación irregular encontrada:** Los permisos de vertimientos a las descargas al canal del Inat, río Sinú, y caño sierra chiquita, se encuentran vencidos

**Causa:** Gestión inconclusa para la obtención de las respectivas licencias y permisos

**Efecto:** Riesgo en contaminación ambiental

**Relación del hallazgo:** El PSMV fue aprobado mediante la resolución, No 1.2100 del 6 de marzo de 2008 con una vigencia de 10 Años otorgado por la CVS.

En cuanto a los permisos de vertimientos a las descargas al canal del Inat, río Sinú, y caño sierra chiquita los cuales tienen vigencia de 5 años, se encuentran vencidos, lo que significa que el CONCESIONARIO está realizando los vertimientos sin los respectivos permisos de la autoridad ambiental.

**DESCARGOS HALLAZGO No. 8**

Con relación al permiso de vertimientos aprobado por la Autoridad Ambiental mediante la resolución No 1.2100 del 6 de marzo de 2008, reiteramos que el Concesionario ha dado cumplimiento cabal al Artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, toda vez que a través de la comunicación PAM-OP-AL/13-01/0009 del 8 de enero



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

de 2013 solicitó a la CVS la renovación del permiso de vertimientos con tres meses de anticipación al vencimiento de la vigencia.

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

Quedamos atentos a su respuesta frente a este oficio.

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
Alcalde Municipal de Montería

**PLAN DE MEJORAMIENTO**  
 contrato de concesión suscrito entre la empresa Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P y el Municipio de Montería, vigencia 2010, 2011 y 2012  
 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO CORREA ESCAL

OBSERVACIONES		CONTROL DE GESTION					
No.		ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES GRUPO AUDITOR
1	<p>Deberá De ser de acuerdo El nivel de completitud del sistema de acueducto de Montería establecido es alto, con lo cual la resolución PAS 1096 de 2000 en su artículo 82 especifica la prestación de servicio mínima en la red de acueducto al nivel de completitud, que para el caso de acueducto de Montería, la presión mínima debe ser de 15 m.c.a.</p> <p>Lo anterior refleja una debilidad en el contrato de concesión, ya que no pactado un valor de presión de agua de suministro de 10 m.c.a sin contemplar la posibilidad de que este valor sea ajustado conforme a las actualizaciones legales y normativas de acuerdo al nivel de completitud del sistema</p>	<p>Solicitar al Concesionario el reporte mensual de presiones del servicio de acueducto, donde se evidencie cumplimiento contractual de este requerido.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura Municipal</p>	<p>Junio de 2014</p>	<p>100%</p>	<p>Cumplimiento de presión en la red de acueducto de acuerdo a obligación contractual</p>	
2	<p>Mover del agua no Contratada El indicador de agua no contratada para la ciudad de Montería y el Concesionario los Garzones no cumple, ya que se encuentra por encima del valor contractual establecido.</p> <p>De acuerdo a la cláusula 13 del contrato de concesión se establece:</p>	<p>Solicitar al Concesionario el reporte mensual de Nivel de Agua No Contratada del servicio de acueducto donde se evidencie cumplimiento de esta expectativa del contrato.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura Municipal</p>	<p>Junio de 2014</p>	<p>100%</p>	<p>Cumplimiento de ANC de acuerdo a la expectativa del contrato.</p>	
3	<p>Continuidad del servicio El servicio de prestación de agua deberá ser continuo sin interrupciones previstas en el sistema o por inadecuada capacidad, garantizando su disponibilidad durante las 24 horas del día.</p> <p>Según el Interventor CONSULCOR manifiesta en sus informes que para las vigencias acordadas la continuidad ponderada del servicio de acueducto para los sectores numerados se ajusta a lo exigido en el contrato de concesión.</p> <p>Sin embargo, en el informe de la SSPD, resalta que:</p> <p>"La mayoría de las suspensiones del servicio no son programadas o avisadas y los sectores 17 y 18 que son sumidos por la PTAP Sierra Chiquita Nueva son los que presentan con más frecuencia suspensiones. La empresa no informa cuales son las causas"</p>	<p>Solicitar al Concesionario el reporte mensual de Continuidad del servicio de acueducto, donde se evidencie cumplimiento contractual de este requerido.</p> <p>Solicitar al Concesionario registros de información (prensa y radio) de suspensiones programadas del servicio de acueducto.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura Municipal</p>	<p>Junio de 2014</p>	<p>100%</p>	<p>Cumplimiento de Continuidad del servicio de acueducto de acuerdo a obligación contractual</p>	



*[Handwritten signature]*  
 20 de junio 2014  
 E. S. O. P. M.

No.	OBSERVACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES GRUPO AUDITOR
1	Planes de Tratamiento de Agua Potable. Durante la visita realizada se observó que en las PTAP Garzones y Sierra Chiquita nueva acumulación de lodos y proliferación de mareas al interior de las lagunas.	Solicitar al Concesionario registros de limpieza de las lagunas de sedimentación de lodos de las PTAPs Garzones y Sierra Chiquita.	Secretaría de Infraestructura Municipal	Junio de 2014	100%	Cambio de Limpieza de lagunas de sedimentación de lodos de PTAPs Garzones y Sierra Chiquita.	
4	En todas las plantas se observaron tanques de almacenamiento de agua potable, sin embargo, El CONCESSIONARIO, en su plan de contingencia de seguridad y aclarando no contempla un plan de respuesta en lo correspondiente a eventos de interrupción de energía para los procesos del sistema de abastecido.	Solicitar al Concesionario las evidencias del trámite realizado ante Electricidad sobre el circuito de respaldo.	Secretaría de Infraestructura Municipal	Junio de 2014	100%	Evidencias del trámite realizado ante Electricidad sobre el circuito de respaldo.	Cumplimiento de caracterización de calidad del agua en el área adyacente a la acomoda que surge el sector de Ranchos del Inat conforme a decreto 1575 de 2007.
5	Así mismo se evidenció, en el barrio Ranchos del Inat, el suministro agua por el sistema de esta pública, en los informes del Interoctivo CONSULCOR, no se reporta seguimiento al control de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua que muestra el concesionario a este sistema, para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1575 de 2007 en su artículo 8.	El Municipio de Montería realizará las acciones administrativas que permitan implementar el mapa de riesgo de calidad de agua para consumo humano del Municipio de Montería, que vota la resolución 4716-2010	Secretaría de Salud Municipal	Abril de 2015	100%	Implementar en el Municipio de Montería el mapa de riesgo de calidad de agua para consumo humano.	Existencia de los sistemas de tratamiento en las PTAPs Nororiental y Sureoriental.
6	Durante la visita se observó que las PTAP del Municipio no cuentan con un sistema de tratamiento, específicamente en el punto de descarga de la PTAP NORORIENTAL se evidenció grandes cantidades de efluentes.	Solicitar al Concesionario las evidencias que sustentan las acciones tomadas para mejorar los sistemas de tratamiento en las PTAPs Nororiental y Sureoriental.	Secretaría de Infraestructura Municipal	Septiembre de 2014	100%	Ejecución de las acciones tomadas para el mejoramiento de las eficiencias de los sistemas de tratamiento, de aguas residuales.	Salud realizada a la CVS
7	De acuerdo a los análisis presentados, se evidencian que en las PTAP se presentan problemas con las caracterizaciones realizadas, se evidencian resultados no conformes para los parámetros DBO5, grasas y aceites y sólidos suspendidos totales.	Solicitar al Concesionario los registros de las caracterizaciones realizadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales y las acciones tomadas para el mejoramiento de las eficiencias de los mismos.	Secretaría de Infraestructura Municipal	Septiembre de 2014	100%	Ejecución de las acciones tomadas para el mejoramiento de las eficiencias de los sistemas de tratamiento, de aguas residuales.	Salud realizada a la CVS
8	Licencias y permisos.	Los permisos y licencias requeridos a las descargas al canal del Inat, no son, y como en Sierra Chiquita, se encuentran vencidos.	Secretaría de Infraestructura Municipal	Junio de 2014	100%	Salud realizada a la CVS	

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF  
REPRESENTANTE LEGAL



  
Jefe Oficina Control Interno



## CONTRALORÍA DE MONTERÍA

Control Sólido, Eficaz y Participativo

NIT: 800.193.244-1

S. Infraest. @.I

Recibo 20/14  
3:30 pm  
Rojas

Montería, 20 de Marzo de 2014

Oficio No. 021-14 P.C.  
Cite este número para efectos de referencia

Doctor  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
Alcalde Municipal de Montería  
Calle 27 No. 3-16 Piso 2

Referencia: **Aprobación plan de Mejoramiento 2014 Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Secretaria de Infraestructura Municipio de Montería.**

Respetado Doctor Escaf,

En virtud de la Resolución 037-13 de Febrero 25 de 2013 de la Contraloría de Montería, el responsable del Área de Participación Ciudadana de éste ente de control evaluó y analizó el plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Secretaria de Infraestructura Municipio de Montería vigencia 2012, concluyendo que éste se ajusta a las observaciones planteadas, por lo tanto queda en firme para su ejecución a partir de la fecha.

La misma Resolución, en su artículo 1, consagra:

- **INFORME DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO:** el Representante Legal del sujeto y/o Punto de control según sea el caso, deberá presentar informes de avances cada cuatro meses a la Contraloría Municipal de Montería, cuyas fechas de presentación serán informadas al momento de aprobación del plan de mejoramiento.

En consecuencia quedamos a la espera del informe de avances del Plan de Mejoramiento el día 21 de Julio de 2013, el cual deberá ser elaborado y remitido en **medio físico y magnético** en archivo Excel, al correo electrónico [cmmontería@gmail.com](mailto:cmmontería@gmail.com).

Atentamente,

**BERNARDO TORO CASTRO**  
Profesional Universitario – Participación Ciudadana

Anexos:  
Folios: 1  
Elaboró: Bernardo Toro

Contraloría Municipal de Montería  
**RECIBIDO**  
Fecha: 19-03-2012  
Hora: 4:24 PM  
Firma: Juan García



**Alcaldía de Montería**  
DESPACHO DEL ALCALDE

Montería, 18 de Marzo de 2014

Doctor:  
**JORGE RAFAEL ESQUIVIA GARCIA**  
Contralor Municipal  
Montería - Córdoba

**Asunto:** Oficio N°092-14 D.C- Informe Definitivo Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería. Plan de Mejoramiento.

Cordial saludo;

Mediante el presente de manera atenta y respetuosa, de conformidad con el oficio de la referencia, remito para su revisión y aprobación Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería.

No obstante lo anterior en cuanto al hallazgo N°3 correspondiente el cual manifiesta que "La entidad no cuenta con el Plan Operativo de Inversión, de la vigencia 2012", me permito referarlo en los siguientes términos:

Las Leyes que rigen en materia presupuestal y financiera exigen que cada año el Municipio debe presentar al Honorable Concejo para su aprobación, el proyecto de presupuesto acompañado de unos anexos, la Ley 819 de 2003, que tiene el carácter de Ley Orgánica de Presupuesto y regula todo lo relacionado con la preparación, aprobación, ejecución y modificación del presupuesto, así mismo, en el Acuerdo 015 de 2001 "Por medio del cual se establece el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas", en su artículo 7° , establece que el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual del Municipio.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Montería, el día 10 de octubre de 2011, presento al Honorable Concejo para su aprobación el Proyecto de Presupuesto, el cual contenía el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2021 y el POAI vigencia 2012, el cual adjuntamos, con lo cual cumplimos con lo estipulado en los artículos 6 y 8 del Decreto 111 de 1996.

Por lo anterior no entendemos su hallazgo y consideramos que carece de fundamento legal, toda vez que es un requisito de ley que el presupuesto sea presentando con el POAI, y para el caso que nos ocupa este fue aprobado por el Concejo mediante el Acuerdo 028 de 2011 "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2012 y se dictan otras disposiciones", el cual

**PROGRESO  
PARA TODOS**

Calle 27 No. 3 - 16  
Tel: 78123451 - 7818429  
Montería - Córdoba  
www.monteria.gov.co





**Alcaldía de Montería**  
DESPACHO DEL ALCALDE

puede ser consultado por cualquier ciudadano en el portal [www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co), donde también encontrará la información correspondiente a otras vigencias.

Agradezco la atención frente al asunto, no obstante lo anterior estamos prestos para cualquier aclaración que sea necesaria, a la espera que sea desvirtuado el hallazgo en cuestión. -

Atentamente,

**ANDRES MARTINEZ STEVENSON**  
Alcaldía de Montería (E)



**PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALCALDIA DE MONTERIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO CORREA SCAFF**

No	OBSERVACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCION	CONTROL DE GESTION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR CUMPLIMIENTO
1	<p>En el contrato de obra N° 001-2012, cuyo objeto es, Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la estación de policía del barrio la Granja, subestaciones de policía en el corregimiento Buenos Aires, vereda las Pavas, municipio de Montería, departamento de Córdoba". El grupo auditor evidenció actividades sin cumplir, según lo estipulado en la cláusula sexta y el programa de obra del contrato, presentando diferencias en las instalaciones de las Acometidas Eléctricas de dichas estaciones y con respecto a la pintura en acetate y anticorrosivo para puerta y rejillas metálicas y de madera (Item 1,1) de la estación de policía las pavas</p>	<p>La Administración Municipal realizará Supervisión para lograr un adecuado seguimiento a las actividades de los contratos de obra e interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada uno de estos contratos.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>	<p>19/03/2014 a 19/03/2015</p>	<p>Supervisión del 100% contratos de obras</p>	<p>Numeros de contratos supervisados y numeros de contratos suscritos por</p>	
2	<p>En el Contrato 011-2012, el grupo auditor detectó diferencia en las cantidades recibidas por el Municipio, específicamente en las cunetas, ya que reportaron 375 m3 y en resultado de auditoria fue verificado que solo por este contrato se dieron 47 m3</p>	<p>La Administración Municipal realizará Supervisión para lograr un adecuado seguimiento a las actividades de los contratos de obra e interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada uno de estos contratos.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>	<p>19/03/2014 a 19/03/2015</p>	<p>Supervisión del 100% contratos de obras</p>	<p>Numeros de contratos supervisados y numeros de contratos suscritos por</p>	

**ANDRES MARINIEZ STEVENSON**  
**REPRESENTANTE LEGAL (E)**

  
**Jefe Oficina Control Interno**